



Adenda al contrato número CTO 337/25, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la **Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carrillo**; y **ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Marco Antonio Anaya Campillo**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **28 del mes de julio del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD046/2025** denominada **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CCTV, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, pactando un precio de hasta **\$4,198,006.⁶⁴ M.N.** (cuatro millones ciento noventa y ocho mil seis pesos ⁶⁴/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendáin Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- III. Que la presente adenda ha sido solicitada por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**; de la **"SECRETARÍA"**, mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/1013/2026**, de fecha 06 del mes de agosto del año 2026, y en seguimiento al oficio **OFG/DA/0406-BIS/2026** suscrito por el Lic. José Alfredo Larios Bautista, en su carácter de **Director General Administrativo de la Oficina del Gobernador**, a efecto de incrementar el monto contratado por la cantidad de **\$535,099.⁸⁸ M.N.** (quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve pesos ⁸⁸/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, equivalente al **12.746522954523%** para la adquisición de un kit de circuito cerrado de televisión (CCTV), adquisición de equipo CCTV y puesta en punto en oficinas gubernamentales; manteniendo el objeto de la contratación y la funcionalidad integral del proyecto, es importante señalar que el proveedor tendrá 20 días hábiles para la entrega y puesta en punto de los bienes objeto de la adenda y una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- IV. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$535,099.⁸⁸ M.N.** (quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve pesos ⁸⁸/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, equivalente al **12.746522954523%**, por lo que, se modifican las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA** del **"CONTRATO"** para quedar como sigue:

"PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio denominado **"PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE CCTV, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, para la **"SECRETARÍA"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las características, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en las propuestas aprobadas y en la resolución número **045/2025**, de fecha **25 de julio de 2025**, y cuya descripción se refleja de la siguiente forma:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	KIT	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CCTV Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.	\$2,918,971.24	\$2,918,971.24
	1	KIT	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CCTV Y PUESTA EN PUNTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO.	\$461,293.00	\$461,293.00
2	1	SERVICIO(S)	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PARA SISTEMAS DE SUPERVISIÓN VISUAL EN OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.	\$700,000.00	\$700,000.00
SUBTOTAL					\$4,080,264.24
IVA					\$652,842.28
GRAN TOTAL					\$4,733,106.52

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto de la presente adenda para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, 20 días posteriores a la firma del presente instrumento, siendo esto, a más tardar el día 18 del mes de septiembre del año 2026, en el Almacén de Parcialidades de la “SECRETARÍA”, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, dicha póliza tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de su entrega.

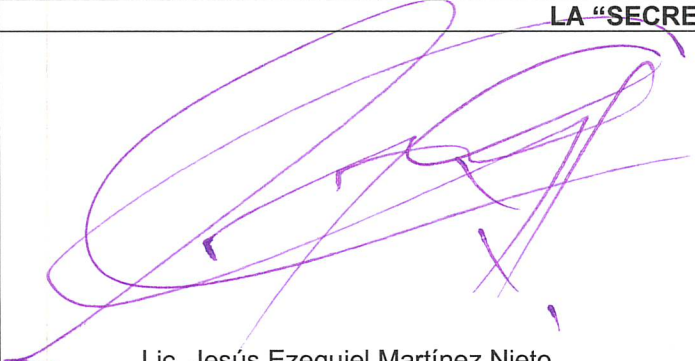
(...).

“CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de \$4,733,106.⁵² M.N. (cuatro millones setecientos treinta y tres mil ciento seis pesos ^{52/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

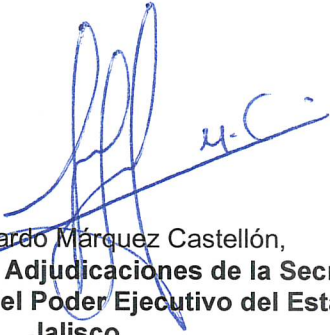
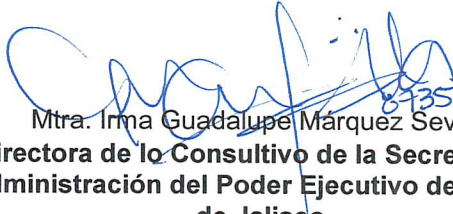
SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el “PROVEEDOR” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA del “CONTRATO”, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “CONTRATO”, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 20 del mes de agosto del año 2026.

LA “SECRETARÍA”	
 Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	 Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
 C. Marco Antonio Anaya Campillo, Administrador General Único de ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	



TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 10/26 AL CONTRATO CTO 337/25, CELEBRADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ANAYA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.

